



# CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

## Solicitud de Uso Temporal de Monumentos / Datos de Depósitos y Reservación

### A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre Completo :	_____		
Dirección para recibir notificaciones y/o citaciones:	_____		
Teléfono :	_____	Correo electrónico :	_____
No. DPI / Pasaporte :	_____	Extendido en :	_____
Nit :	_____	Edad :	_____
		Profesión u oficio:	_____

### B) DATOS DEL EVENTO

Monumento solicitado :	_____	Fecha de la actividad :	_____
Área(s) solicitadas :	1 _____	Hora :	_____
	2 _____	Hora :	_____
	3 _____	Hora :	_____
Actividad a realizarse :	_____	No. Asistentes :	_____ personas.

Tipo de Música :

Marimba	Piano	Grupo coral	Cuartetos	Tríos	Violines	Instrumental	Amplificada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### C) DATOS DEL PROVEEDOR DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre del Organizador	_____	Teléfono	_____
		Celular	_____
Proveedor Alimentos	_____	Teléfono	_____
		Celular	_____
Proveedor Sonido / Música	_____	Teléfono	_____
		Celular	_____
Proveedor Decoración	_____	Teléfono	_____
		Celular	_____

### AL FIRMAR LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE:

1. He leído, comprendo y acepto lo relativo al Reglamento de Uso Temporal de Monumentos.
2. He realizado una visita física al monumento y comprendo que los mismos están en constante restauración y mantenimiento.
3. El CNPAG se exime de toda responsabilidad si al estar firmado el contrato, no se lleva a cabo el evento por el interesado.

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma del Solicitante : \_\_\_\_\_

D) RESTRICCIONES Y TRÁMITES PARA UTILIZAR ESPACIOS EN LOS MONUMENTOS

**Al firmar la solicitud de Uso de Monumentos, usted da por aceptado lo siguiente:**

D.1)	<b>Artículo 7o. Autorización.</b> Las solicitudes de uso temporal de monumentos, cambios de monumento, cambios de fecha, cambios de responsables y cambios de horario, será la autoridad administrativa superior, quien determinará si procede o no la autorización, notificando mediante un oficio al interesado de lo resuelto. Todo trámite deberá realizarse con dos semanas de anticipación como mínimo.
D.2)	<b>Artículo 9°. Depósito.</b> El reintegro del depósito se realizará a partir del octavo día hábil después de realizado el evento mediante cheque no negociable emitido a nombre de la persona a quien se le autorizó el uso temporal del monumento. El contratante tendrá un plazo de 3 meses máximo para recoger su depósito, contados a partir del octavo día hábil de realizado el evento. Caso contrario dicho depósito será transferido a la cuenta de ingresos propios del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala.
D.3)	<b>Artículo 11°. Cancelación.</b> Cuando a requerimiento del Interesado se cancele la Solicitud de Uso Temporal de Monumentos o el Evento autorizado mediante oficio, el pago realizado por Depósito, (Artículo 9°) no será reembolsable. Si la cancelación del evento se diera por incumplimiento en los plazos indicados en el (Artículo 12°) Pagos en Tesorería y Artículo 22o. Elaboración y Firma de Contrato, de igual manera el Depósito, Artículo 9°, no será reembolsable. Si el interesado cancela la Solicitud de Uso Temporal de Monumentos, el Evento autorizado o incumple con la Firma del Contrato, (Artículo 22º) y ya había efectuado el pago correspondiente a la Tarifa, (Artículo 5º) en este caso si procederá la devolución del Depósito, (Artículo 9º,) más no así el pago de la tarifa por el uso del monumento.
D.4)	<b>Artículo 12°. Pagos en Tesorería.</b> La tarifa por el uso temporal del monumento, luego de autorizado el evento, <b>deberá ser pagada en un tiempo máximo de un mes</b> , a partir de la notificación al interesado. Si el evento fuese autorizado con un mes de anticipación o menos a la fecha solicitada, deberán realizar el pago de la tarifa a partir de haber sido notificada la autorización o como mínimo 3 días hábiles antes de la fecha del evento.
D.5)	<b>Artículo 13°. Pagos por cambio de fecha o de monumento.</b> Cuando a requerimiento del Interesado se solicite cambio de fecha y/o de monumento, deberá realizarse como mínimo con dos semanas de anticipación ante la autoridad administrativa superior a la fecha indicada para la realización del evento, debiendo cancelarse en la tesorería del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3, 000.00). El plazo para dicho pago será de una semana a partir de la notificación de aprobación del cambio solicitado. La notificación podrá realizarse por medio digital al correo consignado en la solicitud de uso temporal de monumento o de forma física en las oficinas del CNPAG.
D.6)	<b>Artículo 14°. Causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito y Prestación de Servicios por Terceros.</b> El usuario acepta y queda sujeto a cumplir cualquier disposición que por fuerza mayor y/o caso fortuito, publique el Gobierno de la República, Municipalidad de La Antigua Guatemala, Gobernación Departamental, Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala u otra Institución, en el Diario de Centroamérica o por cualquier otro medio escrito, televisivo, radial o digital, que impida realizar cualquier tipo de evento en los Monumentos que tienen en administración el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala. Así mismo el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala se exime de responsabilidad alguna, por el incumplimiento de servicios básicos prestados por terceros en cada uno de los monumentos habilitados para la realización de eventos.
D.7)	<b>Artículo 22o. Elaboración y Firma de Contrato.</b> El interesado deberá presentarse a calzar la firma correspondiente <b>un mes después de haber sido notificado de la autorización del evento</b> . Si el evento fuese autorizado con un mes de anticipación o menos a la fecha solicitada, deberá presentarse a calzar la firma a partir de haber sido notificado de la autorización o como mínimo 3 días hábiles antes de la fecha del evento.
D.8)	<b>Artículo 23o. Rescisión de contrato por cambio de fecha y/o monumento.</b> De cualquier cambio de fecha y/o monumento autorizado, del cual el solicitante ya haya firmado contrato, se deberá rescindir el mismo para la suscripción de un nuevo contrato con la nueva fecha y/o monumento.
D.9)	<b>Artículo 25o. Vigilancia</b> El usuario deberá contratar el número de agentes de seguridad que establezca la autoridad administrativa superior en el oficio de autorización, caso contrario procederá la retención del depósito según lo establecido en el artículo 10º. del presente reglamento.
D.10)	<b>Artículo 30. Prohibición.</b> Está estrictamente prohibido: * Amenazar con música diferente a la establecida, así como exceder el máximo de 60 decibeles al interior y 40 decibeles al exterior * Prohibido el uso y quema de fuegos pirotécnicos y bombas sonoras en el interior de los monumentos. En el exterior una distancia no menor a los 100 metros al contorno del mismo, deberá gestionar dicha autorización ante el departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, presentandolo el día que firme contrato. * Insertar clavos o adosar cualquier tipo de material a los muros de los monumentos. * Colocar cualquier tipo de estructura para video superior a los 2 mts. de alto y 3.5 mts. de ancho. * Colocar cortinajes como decoración dentro de los monumentos * Toda publicidad comercial no podrá ser adosada o proyectada a los muros. * Cerrar el monumento en horario de nueve a diecisiete horas, para la celebración de un evento autorizado.

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma del Solicitante : \_\_\_\_\_